



Buenos Aires 31 de Octubre de 2022.-

RESERVA DE VACANTE / CONTRATO ANUAL DE ADHESIÓN.

PARTES: Institución Salesiana Colegio Santa Catalina en adelante el "COLEGIO" y los Sres. _____ con DNI _____ y _____ con DNI _____ constituyendo domicilio en _____ de la ciudad de _____ Provincia de _____ en adelante los "Responsables Parentales".

Constitución de domicilio electrónico: Las partes constituyen los siguientes domicilios electrónicos, en los términos del art. 75 del CCCN, EL COLEGIO en domicilioelec@casasantacatalina.com.ar y RESPONSABLES PARENTALES en _____, donde se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

PRELIMINAR: El presente es un contrato educativo anual que no se renueva de forma automática. La Reserva de Vacante no implica matriculación del alumno, la misma solo operará, una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato, además de haber sido cumplidas por el alumno/a, las condiciones académicas necesarias.

ANEXOS: Forman parte del presente 4 ANEXOS según el siguiente detalle: 1- Reserva de Vacante Contrato Anual de Adhesión. 2-Formulario de Datos personales de Inscripción/reinscripción. 3-Ficha Médica (traerla completa al inicio del ciclo lectivo 2023). 4- Nota Informativa sobre Valores de Reserva de Vacante 2023.

PRIMERA: A solicitud de los Responsables Parentales del Alumno y de cumplirse las pautas estipuladas en el presente El COLEGIO, reservará una vacante al alumno/a _____ DNI _____ para el ciclo lectivo 2023, para sala de _____ **Nivel Inicial Jornada Simple.**

SEGUNDA: La Reserva de Vacante solicitada está sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:

- Identificación del alumno y sus familiares con el Ideario de la Institución
- Conducta observada en el establecimiento
- Observancia del Reglamento Interno de alumnos en la página del Colegio: www.casasantacatalina.com.ar
- Entrega de la documentación requerida por el establecimiento



-
- Que el alumno reúna las condiciones pedagógicas exigidas por la Dirección docente del Nivel, para acceder al curso o sala para el cual se reservó la vacante.
 - Aprobación de niveles, grados o cursos anteriores.
 - Certificados de vacunación vigentes
 - Ficha de datos del grupo familiar.
 - Contactos para emergencias.

TERCERA: La existencia de deudas de aranceles de enseñanza y/o por cualquier otro concepto significará la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante, y la inoperatividad de todas sus cláusulas, no encontrándose por lo tanto el alumno inscripto en EL COLEGIO para el ciclo lectivo por el cual se intentara la reserva.

CUARTA: En el caso de que "LOS RESPONSABLES PARENTALES" hayan abonado sumas en concepto de "reserva de vacante" y que no se haya perfeccionado el contrato, por cualquiera de las razones señaladas en los ítems antes señalados, los importes estarán a su disposición a partir del séptimo día hábil contado desde el inicio del ciclo lectivo para el cual intentó la reserva de vacante, salvo en el caso que registre deuda con "EL COLEGIO" en ese caso, los referidos importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo si existiera, a disposición en la fecha antes referida.-

QUINTA: Si se cumplieren todas las condiciones establecidas precedentemente "EL COLEGIO" se compromete a inscribir al alumno para el año lectivo para el cual se haya reservado la vacante.- La inscripción obligará a "EL COLEGIO" a impartir al alumno: a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto. b) Los servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento.

SEXTA: La Factura de la reserva de vacante se encontrará disponible a partir del 5 de diciembre de 2022. El vencimiento de la misma operará el 20 de Enero 2023. De no abonarse la reserva dentro de los plazos establecidos, el Colegio podrá disponer libremente de la vacante.

SÉPTIMA: Es condición excluyente, para los alumnos que cursaron en el COLEGIO durante el año 2022, antes de solicitar la reserva de vacante estar totalmente al día con el pago de las cuotas escolares y cualquier otro servicio educativo ya sea este programático o extraprogramático, es decir no tener deuda alguna con el Instituto por los servicios educativos recibidos.

OCTAVA: En el caso que "LOS RESPONSABLES PARENTALES" hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante y se arrepintiesen de la pretendida inscripción, las sumas abonadas le serán



reintegradas dentro de los diez días (10) posteriores a su notificación a "EL COLEGIO", en forma fehaciente y siempre y cuando la referida notificación se efectúe antes del 16 de diciembre de 2022.

NOVENA: El Proyecto Educativo Institucional de "EL COLEGIO" tiende al desarrollo integral psíquico y físico del alumno. Por ello, las actividades recreativas, deportivas, competitivas y de alto rendimiento, así también como salidas educativas, torneos, campamentos y convivencias para trabajar distintos objetivos escolares, están integradas en tal Proyecto. Estas actividades son pedagógicas y tienen un desarrollo progresivo, por lo que no están encuadradas dentro del ámbito turístico y son organizadas por directores y coordinadores pedagógicos de "EL COLEGIO". La aceptación en la participación de estas actividades, manifestada a través de la solicitud de reinscripción, implica convalidar todas las acciones y decisiones necesarias para el logro de los objetivos escolares planteados y la entrega de la documentación necesaria para cada actividad.-

DÉCIMA: Conformidad para que "EL COLEGIO" pueda difundir imágenes de los alumnos desarrollando actividades escolares. Esta difusión podrá realizarse en los sitios web institucionales, en su Boletín Institucional y, en toda otra publicación o medio que considere adecuado. En caso de no prestar conformidad para que se publiquen imágenes, deberán enviar un correo electrónico a: oficinadecomunicacion@casasantacatalina.com.ar, indicando en el asunto: **CLÁUSULA DÉCIMA- CONTRATO DE ADHESIÓN** y en el cuerpo del mail: **NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO Y MOTIVO.**

UNDÉCIMA: LOS RESPONSABLES PARENTALES declaran conocer y aceptar y se obligan a cumplir y a hacer cumplir por el/los alumnos/as las reglamentaciones oficiales y las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Técnico Docente de "EL COLEGIO". Con la firma del presente contrato, se deja constancia de que se acepta el proyecto educativo, como también el arancel de "EL COLEGIO".

DUODÉCIMA: "LOS RESPONSABLES PARENTALES" se obligan a abonar a "El COLEGIO" el siguiente detalle de aranceles: El Colegio percibirá como contraprestación de los servicios educativos, un total de 9 cuotas de marzo a noviembre de 2023. El vencimiento de las cuotas operará del 1º al 10º de cada mes. Las modalidades de pago serán las siguientes: Mercado Pago, Pago Fácil Online, Pago mis cuentas Transferencia Bancaria.

DECIMOTERCERA: CUADRO VALORES CUOTAS ESCOLARES:

Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y sus modificatorias y/o por lo que



pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente.

CUOTA MARZO 2023

Enseñanza Programática	Enseñanza Extraprogramática	U.P.F	Otros Conceptos	Prorratio Cuota Diciembre	Cuota Mantenimiento	Total a Pagar
\$7.827	\$4.696,20	\$782,70	\$140,31	\$1.494	\$1.391	\$16.331,21

Observaciones:

Enseñanza Extraprogramática: 3 módulos=1 Catequesis, 1 Informática y 1 Psicomotricidad

U.P.F: Unión Padres de Familia. Art. 15 Dto.2542/91

Otros Conceptos: Seguro y Asistencia Médica.

Cuota Mantenimiento: Según lo previsto en el Art. 9 del Decreto 2542/91.

RESERVA DE VACANTE 2023

Nivel Inicial JS	Hasta 20/1/2023	Hasta 15/12/2022
	\$25.000	\$22.500

DECIMOCUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la cláusula anterior, hará incurrir en mora automática al deudor, por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, produciéndose consecuentemente la resolución con la inmediata posibilidad para "EL COLEGIO" de exigir el cumplimiento del pago de la totalidad de las cuotas adeudadas al valor de la vigente al momento del pago a la que se le adicionará una suma en concepto de intereses y de gastos de gestión de cobranza.

DECIMOQUINTA: De conformidad con lo establecido en la ley Nro. 400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la falta de pago de los aranceles correspondientes a tres meses consecutivos da derecho al Establecimiento Educativo, previa intimación del caso, a solicitar el inmediato pase del alumno a un establecimiento oficial, mediante la intervención de la Secretaría de Educación y sin perjuicio del derecho a procurar judicialmente el cobro de las cuotas impagas, a cuyo fin se seguirá la vía ejecutiva.

DECIMOSEXTA: Si la cuota, fuera abonada después del día de vencimiento indicado, es decir del día 11 y hasta el efectivo día de pago, se deberá abonar un recargo diario calculado sobre el valor total de la cuota, equivalente a la tasa activa del Banco Nación.

DECIMOSÉPTIMA: Los importes de las cuotas y/o los demás servicios educativos, podrán ser modificados en caso de que así lo disponga la autoridad competente, ya sea provincial, municipal o nacional.

DECIMO OCTAVA La cuota 10 del ciclo escolar 2023, está prorrateada en las 9 cuotas restantes.

DECIMONOVENA: Las becas otorgadas para el presente ciclo lectivo caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre de 2022, debiendo su renovación ser solicitada según los mecanismos informados.

VIGÉSIMA CLAUSULA ESPECIAL EMERGENCIA SANITARIA COVID 19: De continuar la Emergencia Sanitaria, durante el ciclo lectivo para el que se realiza esta reserva, “EL COLEGIO” prestará el servicio educativo de conformidad con la normativa que establezca para el mismo el Gobierno Nacional, las Provincias en ejercicio de su autonomía y sus organismos dependientes, tanto en lo que respecta a las disposiciones de orden pedagógico como sanitarias. El Colegio definirá la modalidad, medios, estrategias y los recursos más adecuados para el desarrollo de la actividad pedagógica siempre en un todo de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional. Los alumnos y las alumnas mayores de 13 años y los/las responsables parentales se obligan a cumplir y/o hacer cumplir, desde ya, el conjunto de normativas institucionales y las normas y protocolos que se dicten para el presente ciclo lectivo y en el futuro. Los servicios educativos a los que se obliga “EL COLEGIO”, serán prestados dentro de marco legal que imponga cada jurisdicción, respetando las restricciones o modalidades que se establezcan. En relación a la modalidad de prestación, “EL COLEGIO” se compromete a implementar, dentro de sus posibilidades materiales actuales, los medios necesarios para asegurar la prestación a distancia del servicio educativo cuando ello fuera necesario. El Colegio, no proveerá a los alumnos elemento tecnológico alguno, tales como ordenadores portátiles, teléfonos celulares, o cualquier otra herramienta física. Las modalidades presenciales, semi-presenciales o virtuales mediante las que se presten los servicios, tendrán toda idéntica validez a los fines del cumplimiento del presente, considerándose cumplidas las obligaciones de “EL COLEGIO” sea cual sea el método utilizado, no habilitando reducción alguna en el precio de este contrato, salvo norma expresa de autoridad competente.

Las partes constituyen domicilio especial y a los fines previstos en el presente contrato, en los indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales y convienen someterse, para cualquier diferencia que surja con relación al presente, a los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se entrega a Los Responsables Parentales la solicitud de reserva de vacante, con firma mecánica, para el ciclo lectivo 2023 y Los Responsables Parentales suscriben un ejemplar.

Firma MADRE/PADRE/TUTOR:

Aclaración: